



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ,
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto X-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/045/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de la Medalla al Mérito Civil, post-mortem a Vicente Fernández Gómez, por su destacada trayectoria artística y ser un icono de la cultura mexicana.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se modifique la nomenclatura del "Circuito Metropolitano Sur" para denominarse "Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez", del tramo que inicia en el cruce de las vías del ferrocarril Guadalajara-Manzanillo en la Cabecera Municipal, hasta el entronque con la carretera a Chapala en el poblado de la Ex-Hacienda de la Calera, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM: X-662146.735, Y-2263434.662 y las coordenadas X-682447.106, Y-2262843.944, tramo de una longitud aproximada de 24.9 kilómetros.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General y a la Tesorería Municipal a efecto de que se acuñe el galardón para ser entregado por el Presidente Municipal a la familia de Vicente Fernández Gómez, así como se lleven a cabo los trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las autoridades estatales que resulten competentes, el cambio de nomenclatura que hace referencia el presente punto de acuerdo, para que con pleno respeto de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los procedimientos y registros necesarios para adoptar esta nueva nomenclatura.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite de turno de conformidad con lo establecido por el arábigo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
GOVERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

 NAMA/oblm